

PROCESO EJECUTIVO  
Radicado N.680014189003-2019-00343-00

Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que venció en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Bucaramanga, 25 MAR 2021

  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 25 MAR 2021

Una vez revisada la de liquidación de crédito presentada por la parte actora, se observa que liquidó los intereses desde el 3 de junio de 2017, sin tener en cuenta que mediante auto del 24 de febrero de 2020, se aprobó la liquidación del crédito hasta el 31 de enero de 2020, por lo que habrá de ser modificada.

En consecuencia, la liquidación del crédito a tener en cuenta será la siguiente

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVO	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
\$ 585.662	1-feb-20	29-feb-20	29	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$12.002	\$12.002
\$ 585.662	1-mar-20	30-mar-20	30	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$12.357	\$24.359
\$ 585.662	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$12.182	\$36.541
\$ 585.662	1-may-20	30-may-20	30	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$11.889	\$48.430
\$ 585.662	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$11.830	\$60.260
\$ 585.662	1-jul-20	30-jul-20	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$11.830	\$72.090
\$ 585.662	1-ago-20	30-ago-20	30	18,29%	27,44%	24,49%	2,04%	\$11.948	\$84.038
\$ 585.662	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	27,53%	24,57%	2,05%	\$12.006	\$96.044
\$ 585.662	1-oct-20	30-oct-20	30	18,09%	27,14%	24,25%	2,02%	\$11.830	\$107.874
\$ 585.662	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	\$11.713	\$119.587

LIQUIDACION ANTERIOR A 31 DE ENERO-2020	\$1.040.778,96
INTERESES DE 01/02/2020 A 30/11/2020	\$ 119.587,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.160.365,96</b>

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. Gral. del Proceso, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga, modificara la liquidación de crédito presentada obrante a folio 55.

**RESUELVE:**

1º.- MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 55, por los defectos aducidos.

2º.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por este Despacho, en la parte motiva de este auto, cuyo valor total, es la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 96 MCTE (\$1.160.365,96).

Notifíquese,

*[Handwritten Signature]*  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 024 hoy,  
**26 MAR 2021**  
*[Handwritten Signature]*  
OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO